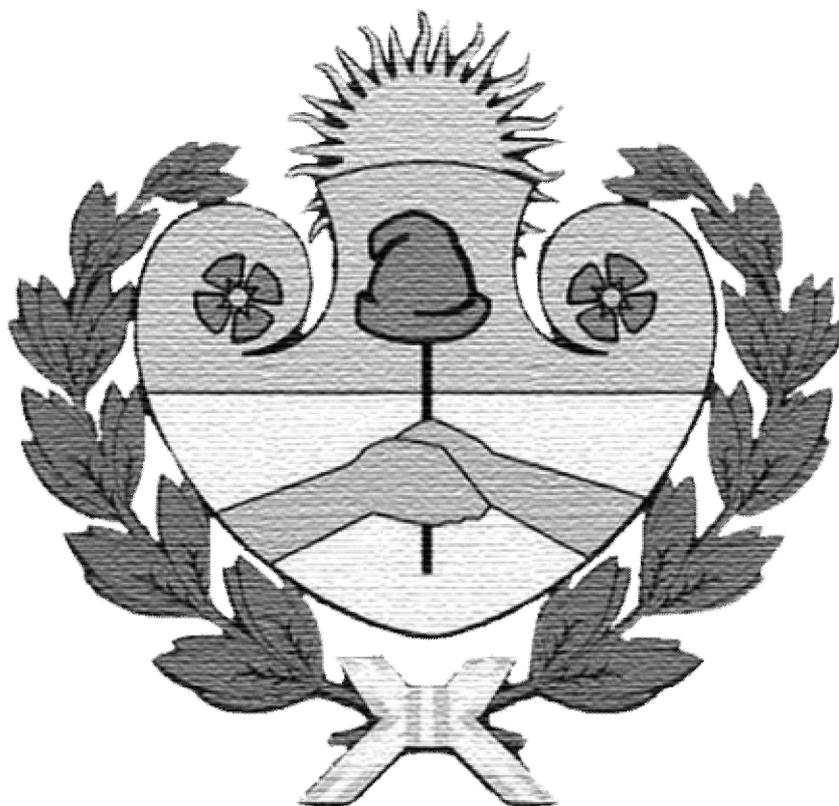


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 131 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1446-DS.-**Expte. N° 0745-164/12****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/12 para la adquisición de 180.000 Bolsones Navideños compuestos por pan de navidad, budín sin fruta, turrón de maní y garrapiñada, destinados a instituciones intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, familias de escasos recursos económicos y beneficiarias del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria en el territorio provincial, por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 116-DPCA/2012.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2012.-****VISTO:**

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la firma MEALLA AGROPECUARIA S.A., ubicada sobre Ruta N° 1 Km 10 – Río Blanco de la Localidad de Palpalá, que se tramita mediante Expediente N° 0255-PA-78-M-2012, caratulado “Solicitud de Factibilidad Ambiental para la aplicación de Agroquímicos Mealla Agropecuaria S.A.”.

La Ley Provincial N° 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el Decreto Reglamentario N° 5980/06 (B.O.: 27 de Setiembre de 2006), en su artículo 37° dispone que “Los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II, deberán presentar ante la autoridad de aplicación en el plazo que esta fije, un “Informe de Situación Ambiental” cuyo contenido será el establecido en el artículo 5° (modif. por art. 2° Decreto 9067/07) y concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental”.

Que en este sentido, la firma Mealla Agropecuaria S.A., sito en Ruta N° 1 Km 10 – Río Blanco de la Localidad de Palpalá, no presente Informe de Situación Ambiental y solicita Factibilidad Ambiental para su actividad de aplicación de Agroquímicos y medidas complementarias de manejo.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Dispóngase la inclusión de la Etapa de Operación o Funcionamiento de la firma Mealla Agropecuaria S.A. ubicada en la Localidad de Palpalá, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N°

5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Informe de Situación Ambiental.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: La firma Mealla Agropecuaria S.A., deberá presentar Informe de Situación Ambiental que contenga: 1. Nombre, domicilio real y legal del responsable legal y del responsable técnico del proyecto de obra o actividad. Tratándose de personas jurídicas se acompañará copia certificada del instrumento constitutivo y de su inscripción en el Registro correspondiente. 2. Marco Legal aplicable. 3. Denominación y descripción general de la actividad. 4. Objetivos y beneficios socioeconómicos de la actividad. 5. Localización de la actividad con indicación de la jurisdicción municipal correspondiente. 6. Poblaciones más cercanas. 7. Superficie del terreno. Superficie cubierta existente y proyectada. Superficies afectadas. 8. Etapas de la actividad. 9. Consumo y otros usos del agua. Fuente, calidad y cantidad. 10. Detalle exhaustivos de materias primas e insumos del proyecto. 11. Tecnología a utilizar y detalle de los procesos. 12. Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios realizados. 13. Descripción de los efluentes líquidos y gaseosos, en su cantidad y calidad u otro tipo de emisiones o vertidos, ruidos, vibraciones, olores, energía, emisiones luminosas, partículas, etc. 14. Análisis de efluentes líquidos y del curso de agua donde descarga: fisicoquímico, microbiológico DBO/DQO y detección de agroquímicos. 15. Descripción de los residuos sólidos generados, en su cantidad y calidad. 16. Descripción de la forma de tratamiento y/o lugar de disposición de residuos. 17. Identificación, descripción y valoración de los principales impactos ambientales del proyecto. 18. Medidas adoptadas para prevenir, evitar, eliminar, reducir o mitigar los efectos contaminantes y el impacto ambiental en general. 19. Compromiso de adecuación a los estándares y valores fijados en los Anexos III, IV y V de éste Decreto, para las emisiones de contaminantes de aire, agua y suelo.- Asimismo en soporte digital (archivo tipo kmz o kml) deberá presentar detalle del polígono del predio donde se emplaza la firma.

ARTICULO N° 4: La firma Mealla Agropecuaria S.A., una vez presentado el Informe de Situación Ambiental, en carácter de responsable del mismo. Deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales de la Actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 5: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, de la actividad sometida al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 6: Fíjese como tasa retributiva por servicios ambientales la suma equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, de conformidad a lo establecido en el apartado a) del Artículo N° 1 de la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 488-202571/8, denominada Dirección Provincial de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO N° 7: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la firma Mealla Agropecuaria S.A., al Área Técnica de la DPCA, Asesoría Legal y Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino

Dir. Prov. de Calidad Ambiental- Secretaria de Gestión Ambiental
03 DIC. LIQ. N° 107311 \$ 40,00.-

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCIÓN N° 133 - DPCA/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2012

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por J.C.R. S.A. – ARGENCOBRAS S.A. - UTE, de la OBRA: ENLACE DE CENTRALES DE TELECOMUNICACIONES ARSAT: PERICO – LA QUIACA que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255 – 165 – J – 2012 caratulado: “Estudio de Impacto Ambiental Obra: Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT: Perico – La Quiaca”.

La Ley Provincial N° 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, J.C.R. S.A. – ARGENCOBRAS S.A. - UTE presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Obra “Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT: Perico – La Quiaca”.

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto “...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar...” y continúa diciendo “...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura”.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Operativa Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que, el apartado t) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que para, “Todas aquellas obras o actividades que puedan causar modificación del medio ambiente, de los recursos naturales o de sus procesos fundamentales de funcionamiento que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos”, corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto la Obra “ENLACE DE CENTRALES DE TELECOMUNICACIONES ARSAT: PERICO – LA QUIACA” se emplaza sobre las Localidades de Perico, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, Purmamarca, Volcán, San Salvador de Jujuy y Palpalá, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá

escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichos Municipios referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06. Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad de la Obra “ENLACE DE CENTRALES DE TELECOMUNICACIONES ARSAT: PERICO-LA QUIACA” (art. 3° D.R. N° 5980/06), presentado por J.C.R. S.A. – ARGENCOBRAS S.A. - UTE, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 3: Dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra “Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT: Perico – La Quiaca”, presentado por J.C.R. S.A. – ARGENCOBRAS S.A. - UTE, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de la empresa J.C.R. S.A. – ARGENCOBRAS S.A. - UTE, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Etapa de Construcción y Ejecución de la Obra “ENLACE DE CENTRALES DE TELECOMUNICACIONES ARSAT: PERICO – LA QUIACA”, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 5: La empresa J.C.R. S.A. – ARGENCOBRAS S.A. - UTE, en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales de la Obra. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, de la Obra sometida al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con las Municipalidades de Perico, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, Purmamarca, Volcán, San Salvador de Jujuy y Palpalá, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta

Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.-

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Municipalidad de Perico, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, San Salvador de Jujuy y Palpala y a las Comisiones Municipales de Purmamarca y Volcán, al Área Técnica de esta Dirección y a Asesoría Letrada de la Secretaria de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental- Secretaria de Gestión Ambiental
03 DIC. LIQ. N° 107322 \$ 40,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/12

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.612,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 107253 \$ 215,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN -Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012

OBJETO: “Sustitución Total de Edificio” Colegio Secundario N° 19 - Localidad de Casabindo - Departamento Cochinocha - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 1.998.732,39.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$19.987,32.-)

Recepción de ofertas: 26/12/12 – 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26/12/12 – 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07 DIC. LIQ. N° 106988 \$ 98,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBJETO: “Sustitución de Edificio” Colegio Secundario N° 31 - Localidad de Santa Ana- Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.273.604,26.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.736,04.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 08:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 09:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

OBJETO: “Sustitución Total de Edificio” Colegio Secundario N° 18 - Localidad de Coranzulí - Departamento Susques - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.474.251,49.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$24.742,51.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 09:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 23 - Localidad de Ocloyas - Departamento Dr. Manuel Belgrano - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.033.002,83.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$20.330,02.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 10:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013– 11:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2012

OBJETO: "Ampliación y Refacción" Escuela Primaria N° 237- Localidad de Caspalá-Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.285.808,00.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.858,08.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 11:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 12:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**LICITACIÓN PRIVADA N° 06/12.**

Expediente N° 56/12.

OBJETO: "Locación de un inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con destino a oficinas para dependencia del Defensor del Pueblo de la Nación"

Resultado de la licitación: Desierta

Consulta del Expediente: Área Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365, Cap. Fed., Piso 3°, días hábiles de 9:30 a 16:00 hs.

30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107314 \$ 56,00.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.**

RESUELVE: **Artículo 1°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre del 2.012, a hs. 12, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en la sede de la Caja (Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy) para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2)

asistentes para la firma del acta de Asamblea; 2.- Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2.011 al 30 de Abril de 2.012. 3.- Tratamiento y Consideración del Presupuesto Anual de gastos para el período 1° de Mayo de 2.012 al 30 de Abril de 2.013.- **Artículo 2°:** Por Gerencia Administrativa Publicar tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local. **Artículo 3°:** Registrar y archivar.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107293 \$ 100,00

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- En cumplimiento de los Artículos 9° Inciso "a", 10°, 11° y 25° de los Estatutos, se cita a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Martes 04 de Diciembre de 2.012 a horas 12,00, en la sede de la Asociación cita en San Martín 992; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.- 2°) Consideración Memoria y Balance-Ejercicios N° 19 al 29 (Período 01/09/2001 - 31de Agosto 2002 y 01/09/2011- 31/08/2012).- 3°) Elección miembros de la Mesa Directiva y Órgano de Fiscalización.- 4°) Elección de dos socios presentes para suscribir el acta.-

23 NOV 03 DIC. LIQ. N° 107268 \$ 216,00.-

CONVENIO DE CESIÓN Y VENTA DE CUOTAS SOCIALES ENTRE los Señores RICARDO ERNESTO TALAVERA RICHER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha del Valle Aprile, de profesión Licenciado en Administración de Cooperativas, con D.N.I. N° 10.490.915, con domicilio real en calle Dr. Vidal N° 997, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital CESAR GUILLERMO APRILE, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Asesor de Seguros, con D.N.I. N° 16.186.364, con domicilio real en calle Dr. Iriarte N° 457, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital, y WALTER RICARDO FARFAN de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes José, de profesión Empleado, con D.N.I. N° 12.162.856, con domicilio real en calle Burela N° 352, Barrio San Pedrito de esta ciudad Capital, todos ello en su calidad de socios de la firma GRINGO'S SRL, en adelante "LOS SOCIOS CEDENTES", y la Sra. CLAUDIA MARIELA SALAVERON, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Muriel, con DNI N° 21.846.458, de profesión Ingeniera en Computación, con domicilio en calle Coronel Dávila N° 760, Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad Capital, y el Sr. RUBEN OMAR SALAVERON, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 17.879.734, de profesión Diplomado en Políticas Culturales, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 105, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, en adelante "LOS CESIONARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Los Socios Cedentes, Cesar Guillermo Aprile y Walter Ricardo Farfán, ceden y transfieren en propiedad, a los Cesionarios la totalidad de sus cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de la sociedad GRINGO'S S.R.L., quedando a cargo de la razón social la inscripción de la modificación del estatuto social en el Registro Público de Comercio. **SEGUNDA:** El Socio Cedente, Ricardo Ernesto Talavera Richer, cede parcialmente y transfiere en propiedad a los Cesionarios, el treinta por ciento (30%) del cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales que le pertenece del Capital Social de la sociedad GRINGO'S S.R.L., conforme consta en la Cláusula Séptima del

Estatuto Social. Quedando el Cedente a partir del presente convenio, siendo propietario del 20% del Capital Social de la citada razón social, a quién se le encomienda la inscripción de la modificación del estatuto social en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** El precio de venta por la cesión de las cuotas sociales pertenecientes a los Socios Cedentes y que se transfiere en este acto a los Cesionarios, es de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), los que serán abonados al contado y en efectivo el día 15 de febrero del año 2012, haciendo entrega los socios cedentes de formal recibo de pago cancelatorio.- **CUARTA:** El precio abonado por la cesión de cuotas, será distribuido entre los Cedentes, de la siguiente forma: 1) al socio cedente CESAR GUILLERMO APRILE le corresponderá la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), 2) Al socio cedente WALTER RICARDO FARFAN la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500); y 3) Al socio cedente RICARDO ERNESTO TALAVERA RICHER la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500), completando así el precio total convenido de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).- **QUINTA:** Siendo que en el presente convenio se encuentran involucrados intereses de los socios que representan el ciento por ciento del capital social de GRINGO'S S.R.L., todos prestan su consentimiento a la cesión de cuotas que se formaliza a favor de los Cesionarios, cumplimentando de esta manera las condiciones de cesión de cuotas prevista en la cláusula novena del Estatuto Social. No obstante ello, los Cedentes se comprometen a formalizar su consentimiento en la reunión de socios que se llevará a cabo a tales efectos, dejando constancia en el Libro de Actas de la sociedad. **SEXTA:** Los Cesionarios con la cesión de cuotas que se formaliza en el presente convenio, transfieren en propiedad su participación social, asumiendo para sí, las obligaciones sociales preexistentes y futuras para con la sociedad y las que ésta haya contraído con terceros hasta el límite de sus responsabilidades contractuales, fundamentalmente se obliga a integrar en debido tiempo y forma – conforme lo establece la cláusula octava del Estatuto Social – las cuotas suscriptas por los socios cedentes que a la fecha quedan pendientes de cumplimiento.- **SEPTIMA:** La sociedad se compromete a dar cuenta de la modificación contractual en el Registro Público de Comercio, encomendando y autorizando para tal cometido, al Dr. Agustín Roberto Labarta, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones.- **OCTAVA:** Las Sras. Mirtha del Valle Aprile y Mercedes José, esposas de los socios cedentes, Ricardo Ernesto Talavera Richer y Walter Ricardo Farfán, respectivamente, prestan su consentimiento a la cesión que sus esposos formalizan en el presente, firmando al pie del mismo. **NOVENA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2011, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT A 00855845, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2012.-

Dr. RAON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 DIC. LIQ. N° 107307 \$ 58,00.-

CONVENIO DE CESIÓN Y VENTA DE CUOTAS SOCIALES

ENTRE los Señores RICARDO ERNESTO TALAVERA RICHER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha del Valle Aprile, de

profesión Licenciado en Administración de Cooperativas, con D.N.I. N° 10.490.915, con domicilio real en calle Dr. Vidal N° 997, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital, en su calidad de socio de la firma GRINGO'S SRL, en adelante "EL CEDENTE", y la Sra. CLAUDIA MARIELA SALAVERON, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Muriel, con DNI N° 21.846.458, de profesión Ingeniera en Computación, con domicilio en calle Coronel Dávila N° 760, Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad Capital, y el Sr. RAUL RUBEN OMAR SALAVERON, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con D.N.I N° 17.879.734, de profesión Diplomado en Políticas Culturales, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 105, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, en adelante "LOS CESIONARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Cedente, cede y transfiere en propiedad, a los Cesionarios la totalidad de sus cuotas sociales que representan el veinte por ciento (20%) del Capital Social de la sociedad **GRINGO'S S.R.L.**, quedando a cargo de la razón social la inscripción de la modificación del estatuto social en el Registro Público de Comercio. **SEGUNDA:** El precio de venta por la cesión de las cuotas sociales pertenecientes a los Socios Cedentes y que se transfiere en este acto a los Cesionarios, es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), los que son abonados al contado y en efectivo con la firma del presente, siendo el mismo formal recibo de pago.- **TERCERA:** Siendo que en el presente convenio se encuentran involucrados intereses de los socios que representan el ciento por ciento del capital social de GRINGO'S S.R.L., todos prestan su consentimiento a la cesión de cuotas que se formaliza a favor de los Cesionarios, cumplimentando de esta manera las condiciones de cesión de cuotas prevista en la cláusula novena del Estatuto Social. No obstante ello, los Cedentes se comprometen a formalizar su consentimiento en la reunión de socios que se llevará a cabo a tales efectos, dejando constancia en el Libro de Actas de la sociedad. **CUARTA:** Los Cesionarios con la cesión de cuotas que se formaliza en el presente convenio, transfieren en propiedad su participación social, asumiendo para sí, las obligaciones sociales preexistentes y futuras para con la sociedad y las que ésta haya contraído con terceros hasta el límite de sus responsabilidades contractuales, fundamentalmente se obliga a integrar en debido tiempo y forma – conforme lo establece la cláusula octava del Estatuto Social – las cuotas suscriptas por los socios cedentes que a la fecha quedan pendientes de cumplimiento.- **QUINTA:** La sociedad se compromete a dar cuenta de la modificación contractual en el Registro Público de Comercio, encomendando y autorizando para tal cometido, al Dr. Agustín Roberto Labarta, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones.- **SEXTA:** La Sra. Mirtha del Valle Aprile, esposa del Cedente, presta su consentimiento a la cesión que sus esposos formalizan en el presente, firmando al pie del mismo. **SEPTIMA:** Juntamente con la cesión de cuotas que se formaliza en el presente instrumento, el Cedente se desvincula totalmente de las actividades comerciales que lleve a cabo la sociedad, renunciando a su calidad de gerente de la misma. Los Cedentes se comprometen a designar y denunciar los nuevos administradores, ante las entidades bancarias y comerciales que sean necesarias. **OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de octubre del año 2012, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT A 00921606, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2012.-

Dr. RAON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 DIC. LIQ. N° 107307 \$ 58,00.-

CONVENIO DE MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE GRINGOS S.R.L.

Entre CLAUDIA MARIELA SALAVERON, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Muriel, con DNI N° 21.846.458, de profesión Ingeniera en Computación, con domicilio en calle Coronel Dávila N° 760, Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad Capital, y el Sr. RAUL RUBEN OMAR SALAVERON, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con D.N.I N° 17.879.734, de profesión Diplomado en Políticas Culturales, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 105, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, en adelante "LOS SOCIOS", convienen celebra el presente Convenio de Modificación de Contrato Social de GRINGO'S S.R.L., sujetándose a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Con motivo de los Convenios de Cesión y Venta de Cuotas Sociales celebrado en fecha 26/12/2011 y 10/10/2012, con los Sres. Cesar Guillermo Aprile, Walter Ricardo Farfán y Ricardo Ernesto Talavera Richer, donde se le transfirió en propiedad la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social de la razón social **GRINGO'S S.R.L.** a la Sra. Claudia Mariela Salaverón y al Sr. Raúl Rubén Omar Salaverón. Los socios acuerdan la necesidad de regularizar administrativamente la sociedad, debiendo inscribir en el Registro Público de Comercio las modificaciones contractuales que provocó la cesión de cuotas y la incorporación de los nuevos socios. **SEGUNDA:** En tal sentido Los Socios aceptan en este acto la cesión de cuotas sociales formuladas por los ex socios, que se formalizaron en los instrumentos precedentemente citados, y acuerdan que la participación, distribución e integración del capital social de GRINGO'S S.R.L., será distribuido en partes iguales, quedando cada uno con el 50% del capital social. En virtud de ello, la cláusula séptima del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: **SEPTIMA: DEL CAPITAL.-** El capital de común acuerdo los socios lo establecen y lo fijan en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,-), el que se divide en cien cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en PESOS UN MIL (\$1.000,-), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: a) El Señor RAUL RUBEN OMAR SALAVERON suscribe cincuenta cuotas de capital con un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000,-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,-); b) La Señora CLAUDIA MARIELA SALAVERON suscribe cincuenta cuotas de capital con un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000,-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,-). Con dichas suscripciones se constituye un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,-). **TERCERA:** Siguiendo con las modificaciones contractuales, Los Socios también acuerdan fijar como nuevo domicilio social la calle Coronel Dávila N° 760, Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, por lo tanto la cláusula segunda del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: **SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO.-** La Sociedad que se constituye tendrá su domicilio social en calle Coronel Dávila N° 760, Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- **CUARTA:** Finalmente Los Socios acuerdan que la nueva administradora de la sociedad será la Señora CLAUDIA MARIELA SALAVERON, por lo que la cláusula décima tercera del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: **DECIMA TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** La administración de la Sociedad será llevada a cabo por una Gerencia Unipersonal, socio o no,

designándose en este acto a la Señora Claudia Mariela Salaverón, siendo su función específica la de administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera personal, obligando a la Sociedad con su sola firma, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la reunión de socios.- **QUINTA:** Para a dar cuenta de las modificaciones contractuales en el Registro Público de Comercio, se encomienda y autoriza para tal cometido, al Dr. Agustín Roberto Labarta, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los once días del mes de octubre del año 2012, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT A 00923710, ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2012.-

Dr. RAON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 DIC. LIQ. N° 107307 \$ 58,00.-

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. N° 296. CONSTITUCIÓN DE "SEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil doce ante mí, Susana Daniela Di Pietro, Escribana Pública Titular del Registro número siete, COMPARECEN: FERNANDO JORDAN, argentino, D.N.I.N° 22.073.109, C.U.I.T. N° 24-22073109-6, nacido el 03/03/1971, de profesión Licenciado e Psicología, de cuarenta y un años de edad y MARIA EUGENIA BARO, argentina, D.N.I.N° 23.772.021, C.U.I.T. N° 27-23772021-6, nacida el 17/04/1974, de profesión veterinaria, de treinta y ocho años de edad, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Altamirano N° 2.973, de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, identificadas en los términos del artículo 1002 del Código Civil, inciso a) doy fe. Y los comparecientes DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, reformada por la Ley N° 22.903 y las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** La sociedad comercial, que se constituye por este acto girará bajo la denominación de "**SEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" o su sigla o abreviatura.- **SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, sin perjuicio de ser trasladado a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales. Asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.- **TERCERA: PLAZO:** La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la Gestión Empresarial, Auditorías, Consultoría, Control de Empresas y Consultora Integral, especializada en el Desarrollo, Análisis y Gestión de Recursos Humanos, Procesos Organizacionales, funcionar como Socios Estratégicos y contribuir al cumplimiento y logro de sus objetivos empresariales como así también en el acompañamiento de la Gestión y Políticas de su Capital Humano. A tal efecto puede Buscar, Evaluar y Seleccionar Personal, realizar evaluaciones psicotécnicas individuales y grupales, consultoría y asesoramiento orientado a la Gestión de Recursos Humanos,

Procesos de Formación-Aprendizaje (Actividades de Capacitación), Diagnóstico de Clima Organizacional, Gestión y Evaluación del desempeño, Diseño de Puesto, Remuneraciones y Política Salarial, Informes Ambientales, Outplacement, Asesoramiento para Inserción Laboral; buscar personas para mejorar la productividad y competitividad de las empresas o negocios, planificar la anticipación del quehacer futuro de cada empresa y la fijación de estrategias, metas y objetivos a cumplir por las empresas, organizar y determinar funciones y estructura necesarias para el logro de objetivos, estableciendo autoridades y responsabilidades, verificar si todo lo que ocurre en una empresa es conforme al programa adoptado, órdenes dadas y principios admitidos, analizar desviaciones entre objetivos y realizaciones y la adopción de las medidas correctoras que permitan el cumplimiento de los objetivos o su adaptación necesaria, siendo las maneras de control la intervención, inspección, control interno, auditoría interna y externa de las empresas. Prestar servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas en áreas de impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional, y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000), dividido en quinientos setenta cuotas societarias de PESOS CIEN valor nominal cada una, que los socios SUSCRIBEN de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Jordán la cantidad de quinientos trece cuotas (513) de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos Cincuenta y un mil trescientos (\$ 51.300), los que se aportan en bienes no dinerarios de acuerdo con las Manifestaciones de Bienes, certificadas por el Contador Público Nacional María Marta Zeballos M.P 472 debidamente Legalizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura y María Eugenia Baró la cantidad de cincuenta y siete cuotas (57) de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos cinco mil setecientos (\$ 5700), los que se integran en efectivo en este acto en su totalidad. **SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación legal será ejercida por un GERENTE, socios o no, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar en su nombre, todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales pudiendo: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; los gerentes podrán con aprobación de Asamblea: transferir el dominio, condominio, de todos los bienes sociales a título oneroso o gravarlos con prenda o hipoteca, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los

precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, al contado o a plazos y dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; con su sola firma b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos de dinero y valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; f) Solicitar y tomar dinero a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos Macro, Galicia, Nación, Francés, Santander Río, Credicoop Cooperativa limitada, sus sucursales, agencias o delegaciones, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; g) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informes; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y k) Contratar el personal necesario para la marcha de la administración, con facultad para ajustar los sueldos, conceder habilitaciones y removerlos. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tienen la facultad de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil, a excepción de la transferencia de los bienes registrables para lo cual se requerirá la conformidad unánime de los socios.- La designación se realiza por el término de cinco años. La gerencia de administración sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de los socios. Producida la vacante por cualquier causa, se citará dentro del término de quince (15) días a Asamblea de Socios para designar al reemplazante.- La gerencia podrá delegar sus funciones ejecutivas y de administración, en particular y en general, en un gerente revocable libremente. El gerente responderá ante la sociedad y ante los terceros por el desempeño de sus cargos, en la misma extensión y forma que la gerencia.- Duración en sus funciones. Puede ser removido en cualquier tiempo por mayoría de capital.- **SÉPTIMA: CESIÓN DE CUOTAS:** Derecho de Preferencia: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes por cualquier título, lo comunicará en forma fehaciente al otro socio la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia, por lo que el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **OCTAVA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con los socios sobrevivientes. Podrán incorporarse a la sociedad sus herederos declarados a partir del momento que acrediten su

calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Producido el fallecimiento, o la declaración de incapacidad, se hará dentro de los 30 días un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto o incapacitado con relación a la Sociedad. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones el derecho de preferencia. Le será reintegrado en veinticuatro cuotas mensuales e iguales con más un interés sobre el saldo, vigente en el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.- Los derechos habientes no podrán imponer a la Sociedad la devolución íntegra del haber a su favor. Si a propuesta de los derechos habientes la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que correspondan más un interés bancario vigente en plaza a la fecha para el descuento de documentos, les será abonado en la forma y plazo a convenir, no pudiendo excederse del término de dos años. La asamblea de socios con el voto que represente la mitad del capital social decidirá si los herederos continúan o no como miembros de la misma también podrán establecerse limitaciones.-**NOVENA:** DE LAS REUNIONES DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requieran cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueden ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso de adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar de la gerencia o del gerente, los informes que considere de interés, y examinar los libros de documentación de la sociedad.- **DÉCIMA:** LIBROS: La sociedad llevará un Libro de Actas de reuniones de socios, en donde estos harán constar las resoluciones que consideren de importancia o a dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Dichos libros se hallarán permanentemente a disposición de todos los socios y sus constancias harán fe entre ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables que la práctica y la Ley aconseja o impone.- **DÉCIMA PRIMERA:** BALANCE. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance e inventario a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que pondrá a disposición de los socios con no menos quince días de anticipación a fin de su posterior tratamiento, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere conveniente. El inventario y balance se realizará de acuerdo a disposiciones legales, reglamentos y técnicas de la materia. Luego de efectuada las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, los dividendos que resultan por ganancias realizadas y líquidas, y las pérdidas, se distribuirán entre los socios conforme convenio privado suscripto entre los socios, que puede ser modificado en cualquier momento, aunque del mismo resulte una distribución de proporciones superiores o inferiores a la proporción de los aportes realizados por los socios. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega, ninguno de los socios lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los Balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero, importes que se computarán a

cuenta de las ganancias del ejercicio. **DÉCIMA SEGUNDA:** DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del (los) administrador(es) o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, conforme convenio suscripto por los socios con anterioridad.- En consecuencia, y bajo las doce cláusulas, dejan formalizado este contrato de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD SEL”, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. **II-DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** Acto seguido los socios acuerdan: **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Designar como GERENTE a María Eugenia Baró.- **DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL:** Fijar la sede social en calle Alvear N° 712, primer piso, departamento 5, de esta ciudad. En estado los comparecientes Facultan a la Escribana autorizante y a María Eugenia Baró para la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de: nombrar autorizados, presentar escritos y documentación, efectuar desgloses, contestar vistas que se confieran en lo relativo a las cláusulas del contrato, firmando rectificatoria aclaratoria y complementaria que fueren menester y realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo, aceptar modificaciones que se indiquen, o el Organismo competente en la provincia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo N° 149 de la Ley N° 19.550. Previa lectura y ratificación de los comparecientes firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a FERNANDO JORDAN Y MARIA EUGENIA BARO. Esta mi firma y sello Notarial Ante mi SUSANA DANIELA DI PIETRO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 432, del protocolo del corriente año, de este Registro a mi cargo. Para los otorgantes, expido este PRIMER TESTIMONIO, en cinco hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- **ACT. NOT A-00139441, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. N° 7, SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 28 de Noviembre de 2012.-

RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

03 DIC. LIQ. N° 107312 \$ 78,00.-

REMATES

ANTONIO VALERIANO BORDON

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATR. PROF. N° 72

JUDICIAL SIN BASE: SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS (desarmadas), UN (1) MOSTRADOR TIPO CAJERO, UNA COMPUTADORA, UN (1) ESCRITORIO PARA PC DE MADERA, UNA (1) BIBLIOTECA PORTAGUIA, UN (1) TARDEM DE TRES SILLAS, UN (1) FAX MARCA SAMSUNG, DOS (2) EQUIPOS TARIFARIOS FT 400 p/8 CABINAS CON 6 CONTADORES INTELIGENTES DOBLE LINEA DE INFORMACION, DOS (2) SILLAS GIRATORIAS, DOS (2) REPISAS DE MADERA, CUATRO (4) BANQUITAS, CUATRO (4) TELEFONOS, CINCO (5) ARTEFACTOS DE TUBOS ELECTRICOS, UN (1) BOX PARA INTERNET METALICO.-

Dra. ELBA RITA CABEZAS, Juez por Habilitación del Tribunal de Trabajo – Sala I- Voc. 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-143941/06** caratulado: “LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS LABORALES: LIDIA B. DIAZ DE CARRIQUE c/YOLANDA MANCINI DE ARIAS”, comunica por tres veces en

cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. N° 72, EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2012, a Hs. 17:00 en calle Isabel La Católica N° 133- Barrio Almirante Brown de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS (desarmadas), Un (1) Mostrador tipo cajero, Un (1) Box para internet, Un (1) Computadora Pentium Celeron con 32 MB-RAM, con VPS Sendón 1000 B/1 CPU sin numero ni marca visible, con monitor marca BIS-WALL, modelo MW, serie MH 53E0700698, con teclado y mouse, Una (1) Biblioteca portaguía, Un (1) Tardem de 3 sillas, Un (1) Fax marca Samsung SF100, Serie BABH500872, Un (1) Escritorio para PC. de madera, Dos (2) Equipos tarifarios FT-400 para 8 cabinas con 6 contadores inteligentes doble línea de información, Dos (2) sillas giratorias, Dos (2) repisas de madera, Cuatro (4) banquetas, Cuatro (4) teléfonos (2 Telecom y 2 Samsung), y Cinco (5) Artefactos eléctricos con tubos dobles fluorescente, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Consultas en la secretaria ó al Cel. del Martillero (0388) 156829293. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2012. Proc. Rosa A. Martínez. Secretaria.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107338 \$ 140,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-264.841/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/ NELIDA BALLON", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 01 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado el Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de la Sra. NELIDA BALLON, por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas a fs. 38. II.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARINA ALEJANDRA AGUIRRE en contra de NELIDA BALLON, hasta hacerse el acreedor integro pago de capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), con mas el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora operada en fecha 01/11/11 hasta el efectivo pago. III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ROBERTO MARCELO MAMANI, en la suma de PESOS: 1.837,50; a los que se adicionará igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa activa, con mas IVA si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar al demandado mediante edictos y en la persona del Dr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc. Fdo.: DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ. Ante mi: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de

edictos.- SECRETARIA: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107264 \$ 40,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-49343/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. c/ SANDRA MONICA SAMMAN", procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Octubre de 2012.- I.- Atento lo denunciado por la actora y el Informe Actuarial que antecede Declarase en rebeldía a la demandada SANDRA MONICA SAMMAN en la presente causa, teniéndole por decaído el derecho a contestar demanda.- II.- Notifíquese por edictos en los términos del art. 195 in fine del Código Procesal Civil.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI.- Vocal Presidente de Trámite; ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de octubre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107259 \$ 40,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 115-DPCA/12.-
GOBIERNO DE JUJUY-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN-
OBRA: "PUENTE SOBRE RÍO GRANDE, AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9"
La Obra a financiar a través del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande; consiste en una nueva Interconexión vial en San Salvador de Jujuy, entre los barrios de San Francisco de Álava y Bajo La Viña, a través de un cruce sobre el Río Grande. 2.300 m aguas abajo del puente Libertador Gral. San Martín, vinculando el sector Sureste de San Salvador de Jujuy, comprendido por los barrios de Almirante Brown, San Francisco de Álava, San Pedrito y Malvinas Argentinas, con los barrios Bajo y Alto La Viña y la Ruta Provincial N° 56. Comprende además la Remodelación completa de Av. Ricardo Balbín, con más carriles y colectoras pavimentadas. La Secretaría de Planificación, en carácter de responsable del EsIA, pone a disposición el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EsIA) estructurado de acuerdo a los alcances y contenidos indicados en los Términos de Referencia elaborados por la DNV en el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" (MEGA II / 2007), y con la legislación nacional, provincial y municipal vigente al respecto. Los mismos se encuentran para consulta en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en www.mip.jujuy.gov.ar Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107285 \$ 40,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., que en el **Expte. N° B-246610/10**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES EN A-61817/92- ASE, MIGUEL ANGEL, SINDICO TITULAR DE LA QUIEBRA DE PARDIÑAS DE BUSTAMANTE PEREZ, DORA ACME-BUSTAMANTE PEREZ, RODOLFO C/ MONTE DE LA

CHUCUPA S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Octubre 30 de 2.012.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo la presentación de fs. 89, téngase por presentada a la DRA. OLGA TERESA IVACEVICH, DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., a mérito de lo dispuesto a fs. 86 de autos. Por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado por la actora a fs. 85 Pto. II y lo informado por la Actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., teniéndose por expedita la Vía ejecutiva y notifíquese por EDICTOS a la demandada en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de pesos nueve mil setecientos (\$ 9.700,00) en concepto de Capital, con más la suma de pesos dos mil novecientos diez (\$ 2.910,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes-Juez- Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński Secretaria habilitada".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107278 \$ 60,00.-

JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HUGO ALBERTO WISCOP, DNI 13.961.648, que en el Expte. N° B-183152/08, caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: IANCOVICH, ROSA C/WISCOP, HUGO ALBERTO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2012. I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II-a- Proveyendo al punto II de la presentación que antecede, atento lo manifestado por el promotor de autos, téngase presente el desistimiento de la demanda efectuado respecto del codemandado ERNESTO LUCIO GONZALIO, en los términos del art. 119 del C.P.C.-II-b-En consecuencia, ordenase la reconstitución de la presente causa como "EJECUCION PRENDARIA: IANCOVICH ROSA C/WISCOP, HUGO ALBERTO", debiendo pasar las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entradas a sus efectos.- III-a- Atento lo solicitado a fs. 132 y lo dispuesto a fs. 114; el resultado de la encuesta efectuada por la Policía de la Prov. de Córdoba (cfr. Fs. 126), constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos al demandado HUGO ALBERTO WISCOP lo resuelto a fs. 39 de autos. III-b- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba y en un diario local y Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy TRES VECES en CINCO DIAS.- IV. Notifíquese por cédula-Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI- SECRETARIA HABILITADA". PROVEIDO DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2008. Téngase por presentada a la Dra. MARIA CECILIA RODRIGUEZ, en nombre y representación de la SRA. ROSA IANCOVICH a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada a fs. 2 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ- ANTE mí, DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA". PROVEIDO DE FS. 39: "SAN SALVADOR DE

JUJUY, 4 de Noviembre de 2.008...Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad con lo previsto por el art. 29 de la Ley 12.962 y art. 472, 478 y correlativos del C.P.C., librese Mandamiento de pago en contra de los accionados WISCOP HUGO ALBERTO...Por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DÍAS más DOCE DÍAS en razón de la distancia, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA". PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2.012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107281 \$ 60,00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V de la Provincia de Jujuy, en los autos "Expte: B-241.045/10, "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE: B-213103/09, AGUIRRE GUSTAVO c/ RODRIGUEZ, ALBERTO TOMAS FLORENTINO y PALACIOS PAOLA ELENA", se ha dictado la Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 04 del 2011. AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO.....RESUELVE:1.-Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por AGUIRRE GUSTAVO MARTIN en contra de RODRIGUEZ, ALBERTO TOMAS FLORENTINO y PALACIOS PAOLA ELENA hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$333,00.-) dicho monto devengará, desde la mora del deudor (art. 509 del C.C), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la Republica Argentina, en concepto de moratorios.- 2).- Imponer las costas a los demandados (art 102 del C.P.C).- 3).- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada Nro. 30/84 del Excmo. S.T.J) y deberá dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P- D.G.I.- 4).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cedula Art. 155. inc 6 del C.P.C, en lo Sucesivo por Ministerio de Ley (art 154 del idem).- FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA. Proc. Strío" Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 10 DEL 2012.- Vocalia N° 5, esc. ROBERTO MAMMANA Pro-Strío.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107301 \$ 40,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo. Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA.- con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-38.671/08, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: NADAL, OSVALDO RENE C/ CENTENO, SERGIO GUSTAVO; EMPRESA TRANSPORTADORA EL SANTIAGUEÑO SRL.-", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy. 30 de Junio de 2009.- I)...- II) De la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados Sr. Sergio Gustavo Centeno y Empresa Transportadora El Santiagueño SRL, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término QUINCE DÍAS y QUINCE DÍAS con mas CUATRO DÍAS de ampliación en razón de la distancia respectivamente, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo, art. 193 y concs. Del Cod. Proc. Civil).- III) Intimase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal - 3 Km. - bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- IV) Notifíquese a la accionada Empresa Transportadora El Santiagueño SRL mediante carta

documento conforme se solicita, haciéndose saber a la misma que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.- V) Notifíquese.- Fdo. HUGO S. HERRERA-Juez-Presidente de Trámite- Ante Mí. Dr. PEDRO RAMOS -Secretario.- San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2012.- I) Líbrense edictos a los fines oportunamente dispuestos a fs. 108 de autos.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA- Juez Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario-San Pedro de Jujuy. 05 de Noviembre de 2012.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto-Art. 24 CPT.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

DR. JORGE DANIL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-176.939/07**-“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PAULA DE LA CRUZ ZORRILLA C/ PETRONA IRENE VARGAS DE ALVAREZ”, publíquese el siguiente decreto: ORDENA SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DE 2.012.- I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Paula de la Cruz Zorrilla en contra de Petrona Irene Vargas de Álvarez y quienes se consideren con derechos; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se disgrega del lote 12-A-1-A, Matrícula B-17041 y cuyas medidas son cuatro metros seis centímetros de frente, cuatro metros cuatro centímetros de costado norte y treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros del costado sur, ubicado en la ciudad de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 06389 el 04 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado... IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Paula de la Cruz Zorrilla. Otro decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.- I.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la Dra. Carina Pereyra debiendo el punto I de la parte resolutoria quedar redactado de la siguiente manera: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Paula de la Cruz Zorrilla en contra de Petrona Irene Vargas de Álvarez y quienes se consideren con derechos; en consecuencia declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se disgrega del lote 12-A-1-A, Matrícula B-17041 y cuyas medidas son cuatro metros seis centímetros de frente, treinta y siete metros con treinta y tres centímetros costado norte, treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros costado sur y cuatro metros con cuatro centímetros el contrafrente, ubicado en la ciudad de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, conforme plano de mensura aprobado por Resolución N° 06389 el 04 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107300 \$ 60,00.-

Por el presente se hace saber que en el **Expte. B-213210/09**, caratulado “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-ESCRITURACIÓN: ARAMAYO, CONCEPCIÓN c/ ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y HOJA DE ROBLE S.R.L.”, que tramita por ante esta Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía a cargo de la Dra. Demattei de Alcobá, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. CARINA PAREDES a fs. 121, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA

LA VIVIENDA. Firme, se designará como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. - II - ... - III - Notifíquese por Cédula y a la demandada mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. - Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO – Prosecretaria. - Secretaria, 23 de Noviembre de 2012. –

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107310 \$ 40,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II, en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: BERNO MARTIN c/ VALE BENEDICTO, hace saber la siguiente Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2012: Atento las constancias de autos y lo solicitado por la Actora, de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a BENDICTO VALE debiendo notificarse al mismo mediante EDICTOS que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C).- Intímese al demandado para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y al demandado mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107294 \$ 40,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 133-DPCA/2012 EXPTE. N° 0255-165-J-2012- JCR S.A.-

ARGENCOBRA S.A.- FIBRA ÓPTICA – UTE- Estudio de Impacto Ambiental- Obra Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.)- Perico- La Quiaca. El proyecto contempla unir Estación Transener Perico hasta la Quiaca mediante el tendido subterráneo de fibra óptica cuya traza se ubicará en forma paralela a la RN N° 66 y RN N° 9, sobre zona de camino. Para ello se utilizará caño tritubo de polietileno y cámaras según necesidades técnicas. Con esta Obra, ARSAT en el marco del Decreto N° 1552/2010, el Poder Ejecutivo Nacional- PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", tiene como objetivos principales la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA. Dando cumplimiento a la Resolución N° 133- DPCA/2012 se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPCA sita en calle San Martín N° 518- San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107339 \$ 40,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

SUSANA MARÍA SECO SANTA MARINA D.N.I. N° 28.078.096 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros Público.

Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

03/07/14 DIC. LIQ. N° 107297 \$ 40,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268404/12** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CICERO, HUGO HORACIO, CICERO, CARLOS HUMBERTO C/ CASTILLO OSCAR ALBERTO, BLASETTI GRISELDA MARGARITA, LIQUIN RENE AURELIO".- hace saber a los **SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN**, la siguiente **RESOLUCIÓN** que a continuación se transcribe: / / / **SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de NOVIEMBRE del 2012.- AUTOS Y VISTOS... - RESULTA...- CONSIDERANDO... RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los SRES. HUGO HORACIO CICERO Y CARLOS HUMBERTO CICERO en contra de los SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$96.079,46) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 56 en contra de los SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. - FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de NOVIEMBRE del 2012.-

03/05/07 DIC. \$ 35,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. N° P-15.669/12**, Caratulado: "MENDEZ Luis Alberto p.s.a. Lesiones-Ciudad, **cita y emplaza** al inculpado por el delito de Lesiones leves, LUIS ALBERTO MENDEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. N° P-3.521/12**, Caratulado: "URBINA Silvia, URBINA Dora y URBINA Donata pp.ss.aa. Desobediencia Judicial-Humahuaca", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Desobediencia Judicial, SILVIA INES URBINA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av.

Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **EXPTE. N° P-2.035/11** Caratulado: "CORONEL JORGE FELICIANO p.s.a. amenazas – ciudad", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de amenazas, CORONEL JORGE FELICIANO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

28/30 NOV 03 DIC. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 3455/12** Caratulado "LOZANO, JESUS EDUARDO p.s.a. Hurto en Grado de Tentativa – San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora Garcia (firma Habilitada), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado LOZANO, JESUS EDUARDO, DNI N° 32.796.914, Edad 25 años, argentino, último domicilio en Avenida San Luis N° 53 Barrio Santa Ana de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 15 de Noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 0295/12** Caratulado "PORTILLO, ANIBAL FEDERICO p.s.a. ROBO-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora Garcia (Firma Habilitada), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado PORTILLO ANIBAL FEDERICO, DNI N° 29.296.159, Edad 29 años, argentino, último domicilio en calle Pacto San José de Flores s/n Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON NÉSTOR OCTAVIO LOZADA, DNI N°**

7.239.147 (Expte. N° A-20655/03).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107261 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ELISEO GERONIMO DNI N° 7.274.156** y **ANGELA POSPO DNI N° 2.454.994.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Ante mi: Dra. Marina Rebeca Roldan- Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107260 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ISIDORO SOSSA LOPEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1° de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107270 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRUNO FRANCISCO VARGAS DURAN – D.N.I. N° 18.584.532.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107266 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 12, en el Expediente N° B-274757/2012 caratulado "Calsina, María del Carmen s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos y/o acreedores de la **Sra. CELIA MARÍA DEL CARMEN CALSINA L.C. Nro. 1.955.563.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Prosecretario Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107276 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DÍAZ MARIA ESTHER (DNI N° 2.290.726).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107258 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERNESTO RUIZ, L.E 7.281.270.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107262 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-280171/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DOMINGUEZ, DELIA y ROSATO ATILIO JOSE" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **DOMÍNGUEZ, DELIA y ROSATO ATILIO JOSÉ;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107271 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-279.429/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAMAS ISABEL**" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Norma Farach de Alfonso- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107272 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. CIRO ESTEBAN DNI N° 12.910.133.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2.012.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 107267 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA AGUSTINA CHACON.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107287 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HILARIO HIGINIO Y DE DOÑA MÓNICA CRUZ ASAYE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura Secretaria- (POR HABILITACIÓN).- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107282 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA MARÍA HUANCA, DNI 12.930.149** y de **ALFREDO JURADO, L.E. 8.303.070.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107280 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRA. LAUREANO GLADYS SULEMA SIXTA LC. 2.297.970.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un

diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107296 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ABRAHAM ÁNGEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Gustavo Marcelo Ibarra- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107295 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-258.349/11: caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JAIN TEJERINA ANDRÉS", se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **JAIN TEJERINA ANDRÉS, D.N.I. N° 10.009.256**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107284 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA MERCEDES SALVA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- secretaria: Dra. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107298 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SEVERO MORCILLO y de DOÑA MERCEDES TRINIDAD SALTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. María Susana Zarif- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107305 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ROBERTO CARDOZO-D.N.I. N° 8.198.034**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107308 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DANIEL DESIDERIO FARFAN, L.E. N° 7.279.639 y SANTINA RIVERO, L.C. N° 1.381.479**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107309 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CANDELARIO**

TORRES, L.E 3.944.022 y de NICOLASA DEL TRANSITO VERGARA, D.N.I. 9.642.892.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107306 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO SERGIO POLO D.N.I. N° 3.993.636**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107304 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259.842/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE DON PATIÑO VELARDE, VICTORIANO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **PATIÑO VELARDE VICTORIANO, L.E N° 8.204.784**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Cristina Molina Lobos, Juez ante mi: Dr. Federico Mercado-(Prosecretario).- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107289 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-282703/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GOMEZ FELIPE Y BALCAZAR PRESENTACION HONORIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GÓMEZ FELIPE L.E N° 7.267.516 y BALCAZAR, PRESENTACIÓN HONORIA DNI N° 9.635.656**.- por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107290 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-278978/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE QUIROGA CALISTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CALISTO QUIROGA-L.E. N° 3.994.530** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107291 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-229159/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUILERA DE MOLINA, MARÍA NILDA, D.N.I. N° 2.928.918 y MOLINA ANTONIO MIGUEL, L.E 7.268.810**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107292 \$ 35,00.-